



Según la Ordenanza Municipal para la Tramitación de expedientes de actividades exentas de calificación ambiental. Simplificación Administrativa:

La citada actividad deberá estar en posesión de la siguiente documentación:

- Contrato de arrendamiento o escritura de la propiedad del local.
- Impreso de la autoliquidación de la tasa correspondiente y justificación de haber procedido al pago de la misma.
- Seguro de responsabilidad Civil para el ejercicio de la actividad, cuando así se lo exija la legislación vigente.
- Autorización de las instalaciones, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Certificado/s técnico/s sobre cumplimiento del planeamiento urbanístico y sobre el cumplimiento de normativa en materia de instalaciones, suscrito por técnico competente.
- Memoria descriptiva, suscrita por técnico competente, que tenga, como mínimo, el siguiente contenido:
 - a) Actividad a desarrollar, titular de la actividad (indicando NIF o CIF), situación de la actividad y superficie construida en m² donde esté ubicado el local (planta baja, alta, sótano, etc).
 - b) Tipo de productos que se almacenan y/o comercializan, y sus cantidades en Kg.
 - c) Plano de situación del PGMO vigente a escala mínima de 1:2000 con la situación exacta del local.
 - d) Planos de planta de distribución indicando: el nombre de las distintas dependencias y planta acotada, todas las instalaciones (incluyendo las de protección contra incendios y recorridos de evacuación, eléctricas y climatización...). Descripción de rótulo, en su caso.
 - e) Justificación del cumplimiento de la normativa de protección contra incendios vigente de aplicación.
- La que requiera el técnico municipal necesaria tras la visita de comprobación, según lo especificado en la normativa sectorial vigente de aplicación en la materia.